



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
HOSPITAL LAS HIGUERAS
AREA ABASTECIMIENTO

JRC/JSC/KCM/css

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006265 07 NOV 23

VISTOS estos antecedentes, Licitación Pública ID 1057544-342-LP23 por propuesta “**Compra por Suministro de Telas para el Taller de Costura**” para el Hospital Las Higueras de Talcahuano, cuyas Bases Administrativas se aprobaron mediante Resolución Exenta N°5490 de fecha 04 de octubre de 2023, Informe de Apertura y Evaluación de fecha 06 de noviembre de 2023; lo dispuesto en el D.F.L. N°1/05 de 2005 del Ministerio de Salud que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; D. S. N°38/2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento de los Establecimientos de Menor Complejidad y de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N°140/05 del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley de Presupuesto N°21.516 de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2023 de fecha 20 de diciembre de 2022; Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley N°19.937 sobre Autoridad Sanitaria; Ley N°19.886, de fecha 11 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°250 de fecha 09/03/2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo; y lo dispuesto en Resolución N° 800 de fecha 06 de septiembre de 2023 de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano, que renueva y prorroga nombramiento al titular del cargo de Director del Hospital Las Higueras de Talcahuano, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, el establecimiento requiere realizar la compra por Suministro de Telas para el Taller de Costura del Hospital Las Higueras.
- b) Que, revisado el catálogo electrónico del Portal Mercado Público, no se encontraron dichos productos.
- c) Que, se publicó la licitación ID 1057544-342-LP23 por propuesta “**Compra por Suministro de Telas para el Taller de Costura**” para el Hospital Las Higueras de Talcahuano, cuyas Bases Administrativas se aprobaron mediante Resolución Exenta N°5490 de fecha 04 de octubre de 2023.
- d) Que, con fecha 06 de noviembre de 2023 se reunió la comisión de apertura y evaluación, establecida por Resolución Exenta N°5582 de fecha 10 de octubre de 2023, donde se desprenden las propuestas más ventajosas, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidas en las Bases y en el reglamento.
- e) Los siguientes criterios de evaluación, establecidos en Bases Administrativas:

Criterios de Evaluación	Porcentajes
Precio de la Oferta	60%
Plazo de Entrega	30%
Cumplimiento en la Presentación de Antecedentes	10%

- f) Que, en la licitación anteriormente citada presentaron ofertas los siguientes proveedores:

Proveedor	Rut	Estado
TEXTIL SUPER LTDA.	78.238.490-2	Aceptada
RIO BLANCO CONFECCIONES S.A.	76.384.212-6	Rechazada
SOCIEDAD COMERCIAL FREDES Y COYDAN LIMITADA (REHUCE LTDA)	76.171.739-1	Aceptada

- g) Que, se declara inadmisibles, de acuerdo a lo estipulado en punto 13.1 de Bases Administrativas, la siguiente oferta:

PROVEEDOR	CAUSAL
RIO BLANCO CONFECCIONES S.A.	Se rechaza la oferta de acuerdo a lo indicado en punto 13.1 Bases Administrativas: Presentación de la oferta económica incompleta en el portal Mercado Público y la NO presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

Lo anterior, implica su rechazo en el sistema de información.

- h) Que, se revisó la información anexada por los oferentes, con el fin de verificar si las ofertas aceptadas cumplen con los requerimientos y presentación de antecedentes solicitados en Bases Administrativas, declarándose inadmisibles, en todos sus ítems, la oferta recepcionada por proveedor indicado a continuación, de acuerdo a lo estipulado en punto 13.2 de Bases Administrativas:

PROVEEDOR	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
REHUCE LTDA	Se declara inadmisibles las ofertas, de acuerdo al punto 13.2 La NO presentación a la fecha de cierre de presentación de las ofertas, es decir, el día décimo, contado desde la fecha de publicación de las Bases Administrativas del Catálogo o Especificaciones Técnicas.

- i) Que, en Informe de Apertura y Evaluación, producto del estudio de las ofertas recibidas en la señalada licitación pública y de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, se recomienda la adjudicación de los siguientes ítems, a los siguientes oferentes:

PROVEEDOR	ITEM	ABEX	PRODUCTO
TEXTIL SUPER LTDA. 78.238.490-2	1	042-0005	CREA 100 % ALGODÓN BLANCO
	3	042-0035	OSNABURGO CRUDO
	7	042-0198	POLIGAL 144 HILOS VERDE
	8	042-0199	POLIGAL 144 HILOS BLANCA
	9	042-0200	POLIGAL 144 HILOS AZUL
	10	042-0201	POLIGAL 144 HILOS AMARILLO
	12	042-0203	POLIGAL 144 HILOS CELESTE
	18	042-0209	TELA: ALGODÓN MAYOR O IGUAL 50% ESTAMPADA (ADULTO)
	19	042-0210	TELA: ALGODÓN MAYOR O IGUAL 50% DISEÑO INFANTIL (0 A 8 AÑOS)

- j) Que, por tanto, en virtud de lo anterior y lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, resuelvo:

- DECLARENSE INADMISIBLES** las ofertas recepcionadas por parte de proveedor: REHUCE LTDA, en todos sus ítems, de acuerdo a lo estipulado en letra h) de la presente resolución.
- DECLARENSE DESIERTOS** los siguientes ítems, al no existir ofertas para evaluación de éstas:

ITEM	ABEX	PRODUCTO
2	042-0034	MOLETÓN
4	042-0149	CREA 100 % ALGODÓN AZUL
5	042-0196	ALGODÓN O MICROFIBRA (POLIESTER – POLIAMIDA) AZUL
6	042-0197	POLICRÓN
11	042-0202	POLIGAL 144 HILOS CUADRILLE AZUL
13	042-0204	LONA O POLIESTER BLANCA
14	042-0205	LONA O POLIESTER AZUL
15	042-0206	TELA: POLIÉSTER 25 % y 75 % ALGODÓN
16	042-0207	TELA: ALGODÓN 100 % MAYOR O IGUAL A 200 HILOS BLANCO
17	042-0208	TELA: ALGODÓN 100 % MAYOR O IGUAL A 200 HILOS VERDE
20	042-0211	TELA: ALGODÓN MAYOR O IGUAL 50% ESTAMPADO (8 A 14 AÑOS)

ITEM	ABEX	PRODUCTO
16	042-0207	TELA: ALGODÓN 100 % MAYOR O IGUAL A 200 HILOS BLANCO
17	042-0208	TELA: ALGODÓN 100 % MAYOR O IGUAL A 200 HILOS VERDE
20	042-0211	TELA: ALGODÓN MAYOR O IGUAL 50% ESTAMPADO (8 A 14 AÑOS)
21	042-0212	OSNABURGO BLANCO
22	042-0213	BISTRECH
23	042-0213	BISTRECH
24	042-0213	BISTRECH

OBSERVACIÓN:

- Se deja constancia, que en atención a problemas de intermitencia que presenta la plataforma Mercado Público, el producto BISTRECH (042-0213) al momento de publicar las Bases Administrativas, se triplicó su ingreso.

3. ADJUDÍQUESE la licitación “**Compra por Suministro de Telas para el Taller de Costura**” para el Hospital Las Higueras, a los proveedores que más adelante se individualizan, realizada a través del Portal Mercado Público, según **ID 1057544-342-LP23**:

PROVEEDOR	ITEM	ABEX	PRODUCTO	CANTIDAD UNIDADES	MONTO NETO	MONTO IVA INCL	MONTO TOTAL NETO
TEXTIL SUPER LTDA. 78.238.490-2	1	042-0005	CREA 100 % ALGODÓN BLANCO	1.120	\$1.650	\$1.964	\$1.848.000
	3	042-0035	OSNABURGO CRUDO	20.600	\$1.460	\$1.737	\$30.076.000
	7	042-0198	POLIGAL 144 HILOS VERDE	3.052	\$1.598	\$1.902	\$4.877.096
	8	042-0199	POLIGAL 144 HILOS BLANCA	260	\$1.490	\$1.773	\$387.400
	9	042-0200	POLIGAL 144 HILOS AZUL	666	\$1.598	\$1.902	\$1.064.268
	10	042-0201	POLIGAL 144 HILOS AMARILLO	153	\$1.598	\$1.902	\$244.494
	12	042-0203	POLIGAL 144 HILOS CELESTE	52	\$1.598	\$1.902	\$83.096
	18	042-0209	TELA: ALGODÓN MAYOR O IGUAL 50% ESTAMPADA (ADULTO)	2.574	\$1.560	\$1.856	\$4.015.440
	19	042-0210	TELA: ALGODÓN MAYOR O IGUAL 50% DISEÑO INFANTIL (0 A 8 AÑOS)	129	\$1.560	\$1.856	\$201.240
TOTAL NETO ADJUDICADO							\$42.797.034
TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO							\$50.928.470

4. Que, para aquellos proveedores que se adjudiquen montos inferiores a 1.000 UTM, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, previa tramitación de la Resolución de Adjudicación, por tratarse de bienes estándar de simple y objetiva especificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 250/2004.

El contrato de suministro tendrá una vigencia de 12 meses, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para los periodos vigentes a la fecha de los respectivos pagos o en su defecto hasta agotar el presupuesto adjudicado.

Si al término de la vigencia del contrato, existiera presupuesto adjudicado disponible, se podrá realizar de mutuo acuerdo con el proveedor adjudicado, la ampliación del mismo, en las mismas condiciones en las que fue celebrado, hasta que sea agotado completamente.

Dicho contrato podrá ser renovado previo acuerdo de las partes, por un periodo de doce meses (12), por una sola vez, en el evento de ser necesario para una adecuada marcha del establecimiento,



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
HOSPITAL LAS HIGUERAS
ÁREA ABASTECIMIENTO

conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del DS N°250 de 2004, previa evaluación y resolución fundada de este y la existencia de la disponibilidad presupuestaria para dicho período; en todo caso, el precio a cobrar en el período de renovación, será el mismo de la oferta original, reajustado de acuerdo a la variación que experimente el IPC durante la vigencia del contrato.

Lo anterior, siempre y cuando exista razones fundadas por parte del Supervisor del Convenio, mediante informe técnico enviado al Área de Abastecimiento.

5. INDIQUESE que el proveedor adjudicado, deberá remitir a más a tardar en el plazo de 15 días corridos, contado desde que fueren notificados de la Resolución de Adjudicación mediante su publicación en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, la siguiente documentación:

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad del Representante Legal.
- Copia autorizada de la escritura social.
- Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII.
- Certificado de Vigencia, modificación y poderes de la Sociedad de una antigüedad no superior a 30 días en relación con la fecha de presentación de sus ofertas.
- Copia de inscripción del extracto en el registro de comercio.
- Formulario F30-1 certificado de cumplimiento laboral y previsional o Formulario F30 certificado de Antecedentes laborales y previsionales respecto de sus trabajadores
- En el evento que el adjudicado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los certificados respectivos, no podrá contratar con el estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte, conforme al artículo 6° de la ley N°21.516/2022, de presupuesto.
- Declaración Jurada simple que indique no tener Inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 8 y 10 de la Ley N°20.393, Establece la Responsabilidad Penal de las personas Jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- Declaración jurada simple que indique No encontrarse afectos a la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado prevista en la letra d) del artículo 26 del decreto ley N°211, de 1973 (aplica oficio N°1.622, de 2019).
- Datos para Transferencia bancaria (Art. N°8 Ley 21.516/2022)

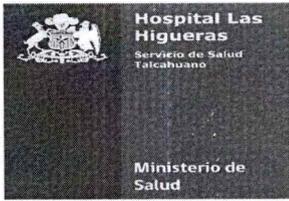
Lo anterior, salvo si los antecedentes exigidos se encuentren acreditados en Chile proveedores.

6. NÓMBRESE como supervisor del contrato a la Jefa Unidad Gestión del Cuidado, o quien la subrogue o reemplace, quien, una vez adjudicados los productos, será la responsable del cumplimiento de los requerimientos y disposiciones indicados en las Bases Administrativas y las condiciones ofertadas por el contratante y deberá reportar al Área de Abastecimiento en el caso de acreditarse una infracción por parte del contratante, para la aplicación de multas o término anticipado del contrato, según corresponda.

7. DEL LUGAR Y PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Los insumos licitados se entregarán en la bodega zócalo del Hospital las Higueras de Talcahuano, de lunes a viernes Horario de 08:00 a 13:00 horas, los cuales deberán ser despachados en el plazo adjudicado, una vez enviada la orden de compra respectiva, de acuerdo a lo establecido en pto. 4 de las Bases Administrativas.

PROVEEDOR	PLAZO DIAS HÁBILES
TEXTIL SUPER LTDA. 78.238.490-2	2

8. EL PAGO se realizará por TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, por la Tesorería General de la República, a menos que se encuentre vigente la circular 14 de fecha 08/03/2023 de la Dipres, en cuyo caso el pago será realizado por el Hospital, en un plazo no superior a 30 días corridos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Presupuesto N°21.516 de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2023 de fecha 20 de diciembre de 2022, Partida 16 Ministerio de Salud, Glosa 02 letra e) "Las obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 30 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada".



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
HOSPITAL LAS HIGUERAS
ÁREA ABASTECIMIENTO

9. IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución al ítem presupuestario 22.02.001 - Textiles y Acabados Textiles, del presupuesto del Hospital Higueras Talcahuano año 2023, y el saldo que quedare pendiente se imputará al subtítulo e ítem que corresponda en los siguientes ejercicios presupuestarios, en la medida que exista disponibilidad de fondos y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. PATRICIA SÁNCHEZ KRAUSE
DIRECTORA
HOSPITAL LAS HIGUERAS

DSFM 12 889

DISTRIBUCIÓN:

- Original: Oficina de Parte HHT
- Copia: Área Abastecimiento
- Email: Subdirección Administrativa
Área Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad y Presupuesto
Gestión del Cuidado de Enfermería